



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 2 DE VALENCIA

Av. del Saler, 14 -2ª planta dcha. (Zona Azul) 46071 VALENCIA
TELÉFONO: 96-192-90-11 - FAX: 96.192.93.11

N.I.G.: 46250-42-1-2017-0006705

Procedimiento: Concurso Abreviado - 000207/2017-

Concurtido: D/ña. MARIA AURORA DEL REAL JIMENEZ
Procurador/a Sr/a. GASTALDI ORQUIN, SILVIA

EDICTO

D^a. PAULA POZO BOUZAS, Letrado de la A. de Justicia del Juzgado de Primera Instancia n° 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los arts. 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente, HAGO SABER:

Que se ha dictado auto de declaración de concurso voluntario abreviado de persona física, ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

- NIG del procedimiento: 46250-42-1-2017-0006705
- Asunto: Concurso Voluntario Abreviado de persona física n° 207/2017
- Tipo de concurso: Voluntario Abreviado
- Fecha del auto de declaración: 3 de marzo de 2017
- Identificación de la persona a la que afecta el concurso: D^{ña}. MARIA AURORA DEL REAL JIMENEZ, con domicilio en Valencia, calle Fontilles, n° 4, puerta 8, y DNI/NIF número 42970711-H
- Administrador concursal: D. JAVIER RAUSELL RAUSELL, abogado, con despacho profesional en 46005-Valencia, calle Salamanca, número 10, 3ª, teléfono 963333380, fax 963333902 y correo electrónico rausell@rausellabogados.com,
- Facultades del concursado: Se ha acordado la intervención de las facultades de administración del deudor, quedando el ejercicio ordinario del mismo sometido a la autorización o conformidad del administrador concursal.
- Exámen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaria Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.
- Forma de personación.- Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.



GENERALITAT
VALENCIANA



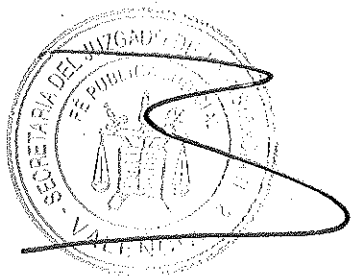
ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

- Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 LC.- Los acreedores del concursado deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se acompañará copia en forma electrónica, en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto general de llamamiento de los acreedores del concursado para que puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reanuncio y clasificación en el plazo de UN MES a contar desde la última de las publicaciones en el BOE.

En VALENCIA a tres de marzo de 2017.

EL/LA LETRADO/A A. JUSTICIA



GENERALITAT
VALENCIANA



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 2 DE VALENCIA

Av. del Saler, 14 -2ª planta dcha. (Zona Azul) 46071 VALENCIA
TELÉFONO: 96-192-90-11 - FAX: 96.192.93.11

N.I.G.: 46250-42-1-2017-0006705

Procedimiento: Concursal - Sección 2ª (Administración Concursal) - 000207/2017 - 0001-

Concursada: D/ña. MARIA AURORA DEL REAL JIMENEZ
Procurador/a Sr/a. GASTALDI ORQUIN, SILVIA

EDICTO

Dª. PAULA POZO BOUZAS, Letrado de la A. de Justicia del Juzgado de Primera Instancia n° 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los arts. 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente, HAGO SABER:

Que en el concurso voluntario abreviado de referencia, se ha dictado auto de fecha 7 de marzo de 2017 por el que se tiene por renunciado al administrador concursal D. JAVIER RAUSELL RAUSELL y se nombra a D. MARCOS RAYA PASTOR, lo que modifica el edicto de fecha 3 de marzo de 2017, que queda redactado de la siguiente forma:

- NIG del procedimiento: 46250-42-1-2017-0006705
- Asunto: Concurso Voluntario Abreviado de persona física n° 207/2017
- Tipo de concurso: Voluntario Abreviado
- Fecha del auto de declaración: 3 de marzo de 2017
- Identificación de la persona a la que afecta el concurso: DÑA. MARIA AURORA DEL REAL JIMENEZ, con domicilio en Valencia, calle Fontilles, n° 4, puerta 8, y DNI/NIF número 42970711-H
- Administrador concursal: D. MARCOS RAYA PASTOR, abogado, con despacho profesional en 46001-Valencia, calle Guillem de Castro, 46, 5-5B, teléfono 627574757 y correo electrónico marcosrayapastor@hotmail.com
- Facultades del concursado: Se ha acordado la intervención de las facultades de administración del deudor, quedando el ejercicio ordinario del mismo sometido a la autorización o conformidad del administrador concursal.
- Exámen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

- Forma de personación.- Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

- Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 LC.- Los acreedores del concursado deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se acompañará copia en forma electrónica, en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto general de llamamiento de los acreedores del concursado para que puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en el plazo de UN MES a contar desde la última de las publicaciones en el BOE.

En VALENCIA a siete de marzo de 2017.

EL/LA LETRADO/A A. JUSTICIA

